

NUESTRO
CÓDIGO
ÉTICO Y
RSC

VERSIÓN 3.0
ENERO 2.019

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. DECLARACIÓN DE INTENCIONES.....	2
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO	2
3.1. Misión, Visión y Valores corporativos.....	3
3.2. Principios básicos de comportamiento.....	3
3.2.1. Responsabilidad	3
3.2.2. Respeto a la legalidad	3
3.2.3. Integridad.....	3
3.2.4. Respeto a los Derechos Humanos	4
4. PAUTAS Y NORMAS DE CONDUCTA	4
4.1. Pautas de conducta de carácter general	4
4.1.1. Fomento de la reputación de la empresa	4
4.2. Relación con y entre las personas	4
4.2.1. Entorno de trabajo	4
4.2.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación. Prevención del acoso	4
4.2.3. Desarrollo profesional y formación.....	5
4.2.4. Seguridad y salud en el trabajo	5
4.2.5. Privacidad de los datos personales	5
4.2.6. Uso y protección de activos y recursos	5
4.3. Relación con el mercado-clientes	5
4.3.1. Calidad e Innovación	5
4.3.2. Confidencialidad y secreto profesional	6
4.3.3. Respeto a la libre competencia	6
4.3.4. Relación con proveedores y contratistas	6
4.4. Relación con la comunidad	6
4.4.1. Protección del medio ambiente	6
4.4.2. Prevención del fraude, del blanqueo de capitales y de la corrupción	6
Cumplimiento de la normativa nacional e internacional.....	6
Prevención del fraude.....	6
Prevención del blanqueo de capitales	7
Prevención de la corrupción	7
4.5. Relación con los accionistas	7
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL	7
5.1. Comité Ético	7
5.2. Canal Ético	8
5.3. Sanciones disciplinarias	8

1. DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Este Código de Conducta describe la línea de actuación que Tellink Sistemas de Comunicación S.L. (en adelante TELLINK) espera de los empleados, al desarrollar sus funciones tanto en España como en el extranjero.

Su contenido está delimitado por el marco legislativo nacional e internacional en el que la empresa desarrolla sus actividades.

Se considera un deber de todos los empleados de TELLINK el cumplimiento de las disposiciones de este Código, por lo que, en caso de tener alguna duda con respecto al mismo deberán ponerse en contacto con el Comité Ético.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de TELLINK constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos los empleados en el desarrollo de su actividad profesional, garantizando la aplicación colectiva de los compromisos y la integración de todo el personal de la empresa en la cultura corporativa. En concreto, el Código Ético tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que componen TELLINK en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y de cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

El Comité Ético será competente para recibir las denuncias relacionadas con infracciones del Código Ético, garantizando la confidencialidad a todos aquellos que las formulen y el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas, y analizará exhaustivamente los posibles incumplimientos al Código.

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las personas que forman parte de TELLINK.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales, se tendrá en cuenta, como uno de los criterios de selección, el que tengan asumidos unos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

El Código Ético servirá de pauta general para resolver determinadas situaciones a las que el profesional se enfrente, no sólo mientras subsista su relación laboral con TELLINK, sino también, en determinadas circunstancias, una vez extinguida la misma por cualquier causa.

3. VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de TELLINK y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

3.1. Misión, Visión y Valores corporativos

La **misión** de TELLINK es la creación de soluciones tecnológicas que ayuden a nuestros clientes a ser más competitivos en sus respectivos ámbitos de actuación.

Nuestra **visión** es que TELLINK sea una empresa de referencia a nivel internacional en el ámbito del Internet de las Cosas Industrial (IIoT).

Para alcanzar los objetivos, nos apoyamos en los **valores** que han de guiar en todo momento nuestras pautas de comportamiento:

- Compromiso con la innovación: Capacidad de aprendizaje, adaptación al cambio y fomento de la creatividad.
- Orientación al cliente: empatía, profesionalidad, responsabilidad y eficacia.
- Compromiso social: respeto por la diversidad, cortesía, urbanidad y tolerancia.
- Compromiso con la empresa: lealtad y compromiso con el logro de resultados
- Trabajo en equipo: cooperación, capacidad de escucha y ausencia de prejuicios frente a las opiniones de otros

3.2. Principios básicos de comportamiento

3.2.1. Responsabilidad

Todos los profesionales que forman parte de TELLINK tienen la responsabilidad de conocer y cumplir con este Código, y los directivos de la empresa deben resolver cualquier duda que surja en relación con el mismo.

3.2.2. Respeto a la legalidad

Todas las personas que trabajan en TELLINK mantendrán un estricto respeto a la normativa legal vigente en el desarrollo de sus actividades profesionales, tanto en España como en el extranjero.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida, y los empleados, de forma confidencial, pueden poner en conocimiento del Comité Ético la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional deberá informar con diligencia al Comité Ético.

3.2.3. Integridad

Todas las personas que trabajan en TELLINK deben ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad en cualquier posición y ámbito de responsabilidad, actuando siempre con integridad moral y buena fe hacia cualquier miembro de la organización o tercero.

3.2.4. Respeto a los Derechos Humanos

TELLINK se compromete a respetar todos los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrolla, actualmente o en el futuro, su actividad, y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran.

4. PAUTAS Y NORMAS DE CONDUCTA

4.1. Pautas de conducta de carácter general

4.1.1. Fomento de la reputación de la empresa

TELLINK cuenta con una sólida reputación gracias a sus más de treinta años de experiencia y a un equipo de personas solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de la empresa.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de la empresa, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación y de no actuar en contra de sus intereses.

4.2. Relación con y entre las personas

4.2.1. Entorno de trabajo

TELLINK se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la creatividad, la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo, y cada uno de los integrantes de TELLINK contribuirá a mantener dicho ambiente de trabajo.

4.2.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación. Prevención del acoso

TELLINK garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal, sin que esté permitido ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, ideología política, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, TELLINK se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea sexual o de cualquier otra naturaleza, entendiéndose por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Por ello, todos los profesionales de TELLINK adoptarán una posición de prevención de estas conductas de acoso o intimidación, y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que tengan relación empresarial, tanto en el centro de trabajo como en viajes de negocios y eventos sociales o de cualquier otro tipo relacionados con la actividad laboral.

4.2.3. Desarrollo profesional y formación

TELLINK considera el trabajo como base y fundamento del desarrollo personal y social de sus profesionales, y se compromete a proporcionar una adecuada formación a sus profesionales en el marco del desarrollo de sus expectativas personales y profesionales, que mejoren el conocimiento y habilidades de sus profesionales en el negocio, y sus posibilidades de promoción en el futuro.

Del mismo modo, TELLINK espera de todos sus empleados una actitud receptiva frente al aprendizaje de nuevos conocimientos.

4.2.4. Seguridad y salud en el trabajo

TELLINK se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, debiendo cumplir debidamente el personal de la empresa la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como las normas que en este ámbito y en cada momento resulten de aplicación.

Asimismo, TELLINK se compromete a facilitar a sus profesionales y colaboradores la formación adecuada al respecto, a suministrar los equipos de protección necesarios y a supervisar e informar a los profesionales de cualquier situación de riesgo que se encuentre en su centro de trabajo, al objeto de que puedan adoptar las medidas oportunas para hacerle frente.

4.2.5. Privacidad de los datos personales

La información personal no pública facilitada por los trabajadores a TELLINK es considerada reservada y confidencial por lo que se preservará su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Del mismo modo, TELLINK se compromete a asegurar la privacidad de los datos personales de clientes, proveedores, profesionales o cualquier otra persona cuyos datos hayan sido suministrados a la empresa.

4.2.6. Uso y protección de activos y recursos

TELLINK pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada salvaguarda de los mismos, y cada uno de los integrantes de la empresa es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos que le hayan sido facilitados, que deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

4.3. Relación con el mercado-clientes

4.3.1. Calidad e Innovación

TELLINK se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos, poniendo a disposición de sus empleados los mejores medios y conocimientos técnicos posibles, por lo que, todas las personas de la empresa colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente y procurando dar cumplimiento a sus expectativas.

4.3.2. Confidencialidad y secreto profesional

Todas las personas integrantes de TELLINK asumirán los compromisos de confidencialidad y de guardar secreto profesional respecto de los datos personales, datos de clientes o sobre los clientes, estrategias comerciales y organizativas e industriales, y cualquier otra información a la que tengan acceso con el motivo de las funciones asignadas. Dicha obligación de secreto profesional subsistirá en cumplimiento del artículo 32 del RGPD, aun después de finalizar la relación laboral.

4.3.3. Respeto a la libre competencia

TELLINK se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opere, debiendo el personal de la empresa evitar cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

4.3.4. Relación con proveedores y contratistas

Los procesos para la selección de proveedores de TELLINK se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad, aplicando en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses de la empresa.

4.4. Relación con la comunidad

4.4.1. Protección del medio ambiente

TELLINK está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente y trata de minimizar los impactos ambientales negativos, promoviendo la mejora de los procesos y procurando la concienciación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los cuales deberán trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad.

4.4.2. Prevención del fraude, del blanqueo de capitales y de la corrupción

Cumplimiento de la normativa nacional e internacional

Los profesionales de TELLINK deben cumplir las leyes y demás normas que resulten de aplicación en los países en los que desarrollan su actividad.

Prevención del fraude

Todos los directivos y empleados de TELLINK deberán identificar y comunicar al Comité Ético la existencia de actividades fraudulentas, entendidas como acciones u omisiones cometidas deliberadamente con el fin de obtener un beneficio propio o ajeno, con independencia de si dichas acciones u omisiones causan un beneficio o un perjuicio para TELLINK.

A fin de mantener prácticas comerciales correctas y evitar actividades fraudulentas, se proporcionará a los auditores, entidades reguladoras u organismos gubernamentales toda la información precisa y completa, debiendo conservarse todos los registros de contabilidad de la empresa y los informes obtenidos a partir de dichos registros, y presentarse de conformidad con la legislación vigente.

Prevención del blanqueo de capitales

TELLINK sólo establecerá relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional, debiendo tomar en consideración que cualquier pago que se realice a la empresa con fondos procedentes de actividades delictivas puede ser constitutivo de un delito de blanqueo de capitales.

Por ello, en aquellas operaciones o actividades dónde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, los empleados y directivos de TELLINK adoptarán las medidas de cumplimiento oportunas, tales como la identificación del cliente y la colaboración con las autoridades competentes.

Prevención de la corrupción

Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de dádiva o promesa a los funcionarios públicos españoles o extranjeros, candidatos políticos o empleados de cualquier empresa, ya sea directamente o a través de un intermediario, con el fin de influenciar indebidamente en su decisión a favor de la empresa o de que violen sus obligaciones para obtener o conservar un negocio o cualquier otro beneficio para TELLINK.

TELLINK no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a clientes que supere el valor de 100€, incluidas las personas vinculadas por lazos familiares o de amistad al cliente. Así mismo, TELLINK no admite la recepción de ningún regalo invitación o atención que supere los 100€. Nunca se utilizarán las tarjetas de crédito de empresa para uso y gastos personales, de conformidad con la Política de gastos de viaje y representación de empresa.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas, queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas con el fin de que se decanten por la adquisición de los servicios o productos de TELLINK, incumpliendo sus deberes. Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas al margen de la Política Anticorrupción de la empresa.

4.5. Relación con los accionistas

Para la eficiencia y competitividad del negocio es esencial una comunicación eficiente y transparente con los accionistas de TELLINK.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las personas obligadas por este Código deben conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta, respetándolo y ayudando al resto del equipo en su cumplimiento. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del superior jerárquico o del Comité Ético.

5.1. Comité Ético

El Comité Ético es el órgano encargado de interpretar el Código Ético, implementar las políticas que garanticen la efectividad del Código y el cumplimiento de la legalidad. Estará compuesto por el Director/a General, el Director/a de Operaciones y el Responsable de la Asesoría Jurídica de TELLINK, y periódicamente informará al Comité de Dirección sobre las medidas adoptadas para una efectiva implantación del Código.

5.2. Canal Ético

La actividad de TELLINK puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no resulte fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código, debiendo plantearse en ese caso todas las dudas al Comité Ético para su resolución a través de los diferentes canales de información establecidos por la empresa.

Con el objeto de proteger la integridad corporativa de TELLINK, los empleados y directivos deben comprometerse a poner de manifiesto cualquier actuación observada dentro de la organización que sea contraria a este Código o la legislación vigente, incluso aunque se encuentre ubicada en un ámbito diferente al habitual de sus actividades, mediante denuncia formulada al Comité Ético, el cual mantendrá la debida confidencialidad y reclamará la intervención y cooperación de cuantas personas puedan ser de utilidad para la mejor evaluación de las distintas conductas sometidas a examen.

Las personas que forman parte de TELLINK deben tener una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social. Las actuaciones de patrocinio, mecenazgo o de otras en el ámbito de la acción social que sean promovidas por todas las personas de TELLINK deberán realizarse conforme a la normativa interna existente y de modo transparente, sin buscar el provecho y la promoción personal de ninguna persona de la organización o afectar a la imparcialidad de un funcionario público.

El anonimato de las personas que utilicen estos mecanismos quedará plenamente preservado. No obstante, con el objeto de evitar un uso fraudulento de este canal ético y asimismo cumplir con la legislación vigente, todas las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle preciso de los hechos acaecidos.

5.3. Sanciones disciplinarias

TELLINK ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético y velará para que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquellos que denunciasen el quebranto del mismo.

La sanción legal o disciplinaria correspondiente alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben los comportamientos contrarios al mismo o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.